



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a catorce días del mes de Noviembre del año dos mil once, entre la II. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, la Representante del Grupo "**LOS SIN FRONTERAS**", Doña María Chiguay Melipillán, RUT N° 10.868.662-6, en adelante "**El Representante**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO : El **Representante** se compromete a que el Grupo "**LOS SIN FRONTERAS**", realizará una presentación en el Show de XIII Festival Ranchero, Primavera 2011, el día viernes 25 de Noviembre de 2011 en el cine teatro de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : El **Grupo** representado por Doña María Chiguay se contratará a contar del día Viernes 25 al Sábado 26 de Noviembre de 2011.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : A **la Representante**, se le cancelará un honorario de \$222.222 (Doscientos Veintidós mil doscientos veintidós pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal, valor que será cancelado en efectivo una vez realizadas las presentaciones.

QUINTO : **La Municipalidad**, se obliga a entregar, alimentación y alojamiento al Grupo y su representante.


SEXTO: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: **La Representante** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el representante en este acto a su entera satisfacción.


MARIA CHIGUAY M.
RUT N° 10.868.662-6
"Representante"




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde